



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Trato directo por Naturaleza de la Negociación.

Decreto Alcaldicio N° 4.153.-

Monte Patria, 28 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185.- de fecha 15.12.2016 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Pedido de Materiales N° 1.370, de fecha 20.03.2017, emitido por ADMINISTRACIÓN – Prensa y Comunicaciones; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



CONSIDERANDO:

- Pedido de materiales N° 1.370, emitido por ADMINISTRACIÓN Prensa y Comunicaciones, solicitando El Arriendo de frecuencia de televisión en Cable Color, para la Transmisión de Canal municipal (señal 3). Cabe señalar que Cable Color es la única frecuencia televisiva local en las redes de televisión por cable dentro del radio Urbano.
El servicio será desde el mes de Abril hasta Diciembre de 2017. El Pago se realizará mensualmente, facturando la empresa un mes adelantado. Monto Mensual de \$ 530.000 Iva incluido.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** el Arriendo de "Señal por Cable", al proveedor Comercializadora y Servicios Uno Ltda., R.U.T. N° 77.123.870-k:
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$4.770.000 (Cuatro millones setecientos setenta mil pesos).
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Presupuestaria N°215.22.09.999.001.008 "Arriendo señal de TV" Área de Gestión 1.1.1.-

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Verónica Cerda Montenegro
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortes
ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

RLC/EDR/tmt
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones